

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA



RESOLUCION No. 000/42 DE 2008

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A."

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo de la Corporación, mediante Acuerdo No. 0001 de 2007 aprobó la reorganización de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, quedando esta constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos.
2. Que el cargo de Gerencia Financiera, código 0150 grado 18 de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global de la Corporación y adscrito a la Dirección General, se encuentra en vacancia definitiva.
3. Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos mínimos, la experiencia y capacidad en el desempeño para ocupar el cargo de Gerente Financiero, código 0150 grado 18 se encuentra que la Señora SEILLA ELLUZ REALES ESCAMILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.475.780 de Campo de la Cruz, Atlántico, cumple con todos los requisitos exigidos para ocupar la vacancia de que trata el considerando No.2 de la presente Resolución.
4. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Señora SHEILLA ELLUZ REALES ESCAMILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.475.780 de Campo de la Cruz, Atlántico, en el cargo de Gerente Financiero código 0150 grado 18 de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta Global de la Corporación, adscrito a la Dirección General.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El funcionario responsable de las funciones de Gestión Humana de la Corporación, realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal -SUIP-.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **28** NOV. 2008

BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)